

DISPOSICION SE-CFJ N° 100/18

Buenos Aires, 7 de agosto de 2018

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 11/18, 34/18, 36/18, 48/18, 51/18, 53/18, 56/18, 73/18, 86/18 y 90/18, los Exptes. DGA N° 060/2018-0 y 070/2018-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 3378, 3391, 3397, 3410, 3011, 3412, 3413, 3415, y;

CONSIDERANDO:

Que por las Disp. SE-CFJ N° 11/18, 34/18 y 53/18, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2018 a cien (100) agentes.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 36/18, 48/18, 51/18, 56/18, 73/18 y 86/18 se autorizó la percepción de reintegro a ochenta y dos (82) becarios.

Que durante el mes en curso quienes no han percibido en su totalidad el monto otorgado por las disposiciones referenciadas presentaron nuevas solicitudes de reintegro, las que se analizan a continuación:

SOLICITUD DE REINTEGRO DE JORGE MARIANO BUGALLO

Que mediante el Art. 59 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó al becario la suma de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3415/18 el beneficiario solicitó reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos diez mil setecientos diez (\$ 10.710.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE DANIELA CASTILLO

Que mediante el Art. 33 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 48/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veinte mil cuatrocientos sesenta (\$ 20.460.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-250-DGA, Art. 5 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3391/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos siete mil ochocientos noventa (\$ 7.890.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE FLORENCIA CELAURO

Que mediante el Art. 25 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 56/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y dos (\$ 18.552.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-288-DGA, Art. 5 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3378/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos nueve mil setecientos noventa y ocho (\$ 9.798.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE GLORIA BEATRIZ LEIVA

Que mediante el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 73/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-350-DGA, Art. 11 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3410/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos doce mil novecientos (\$ 12.900.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE MIGUEL MONES RUIZ

Que mediante el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 8° de la Disp. SE-CFJ N° 51/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diez mil novecientos diecisiete (\$ 10.917.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-272-DGA, Art. 8 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 3411/18, 3412/18 y 3413/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes de pago por

DISPOSICION SE-CFJ N° 100/18

pesos once mil ciento treinta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 11.135,34), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE DANIELA ORTIZ CELORIA

Que mediante el Art. 47 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 48/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de once mil setecientos noventa y seis (\$ 11.796.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-250-DGA, Art. 10 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3397/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos once mil setecientos noventa y seis (\$ 11.796.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos diez mil setecientos diez (\$ 10.710.-) a **MARIANO BUGALLO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

2º) Autorízase el pago de pesos siete mil ochocientos noventa (\$ 7.890.-) a **DANIELA CASTILLO**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

3º) Autorízase el pago de pesos nueve mil setecientos noventa y ocho (\$ 9.798.-) a **FLORENCIA CELAURO**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

4º) Autorízase el pago de pesos doce mil novecientos (\$ 12.900.-) a **GLORIA BEATRIZ LEIVA**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

5º) Autorízase el pago de pesos once mil ciento treinta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 11.135,34.-) a **MIGUEL MONES RUIZ**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

6º) Autorízase el pago pesos once mil setecientos noventa y seis (\$ 11.796.-) a **DANIELA ORTIZ CELORIA**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

7º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 100/18

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

KG